

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS SITAS EN CÓRDOBA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 4 (ANTIGUO PALACIO DE JUSTICIA)”. (CONTR -2024-965076).

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dº. Agustín López Ortiz, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba (C.I.F S4111001F), en nombre y representación de la misma y en virtud de la competencias otorgadas por la Disposición Adicional Primera del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario n.º 28 de 11 de agosto).

De otra parte, Dº. Francisco Pérez Cubero, con D.N.I. XXX1115X-X², actuando en representación de Vistalegre Solutions SL, con N.I.F. nº B-14.404.065, nombrado administrador por tiempo indefinido ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Carlos Alburquerque Llorens, mediante escritura de fecha 12 de febrero de 2007, bajo el n.º 796 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 5 de octubre de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba con fecha 3 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía en Córdoba con fecha 4 de octubre de 2024 (Informe n.º 2024/139).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		05/12/2024 14:22:05	PÁGINA: 1 / 7
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTM3M2NiNTk4Mza0OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía, con fecha 7 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 7 de octubre de 2024, por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (142.816,00 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 7 de octubre de 2024 (Anuncio: 2024-0001532434).

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, de fecha 11 de noviembre de 2024, a la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 11 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Francisco Pérez Cubero, en nombre y representación de VISTALEGRE SOLUTIONS S.L., se compromete a la realización del contrato de suministro, montaje y colocación de mobiliario de oficina para las nuevas instalaciones administrativas sitas en Córdoba, Plaza de la Constitución, nº-4 (Antiguo Palacio de Justicia), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Reducción del plazo de entrega, montaje, colocación y puesta de funcionamiento en cinco días naturales.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		05/12/2024 14:22:05	PÁGINA: 2 / 7
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM3M2NiNTk4Mzg0OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ampliación del periodo de garantía de los elementos suministrados en veinticuatro meses, por encima del plazo mínimo que figura en el Anexo I-apartado 8.A del PCAP (treinta y seis meses).

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable, que deberá presentar, en el plazo de 72 horas, desde que sea requerido para ello.

2. Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán por correo electrónico, evitando la utilización del papel.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (83.215,38 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS (17.475,23 €) , siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIEN MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (100.690,61 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	3100020000 G/61G/60500/14 01	83.215,38	17.475, 23	100.690, 61

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	UNIDADES	N.º FICHA	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)
Sillón Delegado	257,25€	3	1	771,75€
Sillón funcionario	84,71€	420	2	35.578,20€

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		05/12/2024 14:22:05	PÁGINA: 3 / 7
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM3M2NiNTk4Mzg0OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mesa Jefes de Servicio	631,44€	31	3	19.574,64€
Mesa auxiliar redonda Jefes Servicio	180,80€	31	4	5.604,80€
Mesa reuniones polivalente	448,43€	7	5	3.139,01€
Sillas sala reuniones polivalente	79,00€	70	6	5.530,00€
Mesa sala de prensa	328,23€	6	7	1.969,38€
Sillas sala de prensa	67,88€	12	8	814,56€
Sillas sala juntas general	292,50€	24	9	7.020,00€
Mesa comedor	109,13€	8	10	873,04€
Silla comedor	58,50€	40	11	2.340,00€

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de un mes, no siendo susceptible de ser prorrogado.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 5 de noviembre de 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de CUATRO MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.160,77 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001140150221, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 60 meses (36 meses + 24 meses ofrecido por el contratista como mejora), a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		05/12/2024 14:22:05	PÁGINA: 4 / 7
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM3M2NjNTk4Mzg0OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son las siguientes:

1. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable, que deberá presentar, en el plazo de 72 horas, desde que sea requerido para ello.
2. Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán por correo electrónico, evitando la utilización del papel.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		05/12/2024 14:22:05	PÁGINA: 5 / 7
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTM3M2NiNTk4Mzg0OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		05/12/2024 14:22:05	PÁGINA: 6 / 7
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM3M2NjNTk4Mzg0OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Agustín López Ortiz

Fdo.: Francisco Pérez Cubero



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		05/12/2024 14:22:05	PÁGINA: 7 / 7
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTM3M2NjNTk4Mzg0OWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	